ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3780/2016

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 1099/2015, PARA CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN LA COLMENA EN 66 KV, CON FINANCIAMIENTO DE LA CAF Y OFID, A LAS FIRMAS CONSORCIO CERRO CORÁ (PROYECTOS Y MONTAJES S.R.L. – CONO S.R.L. – ICI S.A. – YPOÁ INGENIERÍA S.A.) – (LOTE 1) Y CONSORCIO CONCRET MIX S.A. – OCHO A S.A.) – (LOTE 2).

Asunción, 3 de febrero de 2016

VISTO: La Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1099/2015, con ID N° 287451, para Construcción e Interconexión de la Subestación La Colmena en 66 kV, con Financiamiento de la CAF y OFID, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 3570/2015 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron sobres de ofertas siete firmas, según Acta N° 79/2015 de fecha 19 de noviembre de 2015;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 36647 de fecha 19 de octubre de 2015, resulta conveniente adjudicar la Licitación Pública Internacional a la firmas Consorcio Cerro Corá (Proyectos y Montajes S.R.L. – Cono S.R.L. – ICI S.A. – Ypoá Ingeniería S.A.) – (Lote 1) y Consorcio Concret Mix S.A. – Ocho A S.A.) – (Lote 2), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la ANDE;

Que el costo del trabajo será cubierto con fondos provenientes de la CAF, OFID y contrapartida de ANDE, previsto en el presente ejercicio financiero con el rubro 50096.521 - 06 - 20/30 - 405/406/001 - 2015/04861/04863/04865/05357 y 2016/00156/00157/ 00158/00159 del Presupuesto de Inversiones Energéticas, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 44/2016 de fecha 1 de febrero de 2016, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2017;

Que es una contratación excluida, conforme al Art. 2º, Inc. c), de la Ley Nº 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", sin embargo, por políticas establecidas por la CAF, entidad de mayor financiamiento, la misma autoriza que todo el procedimiento será efectuado en base a la legislación nacional;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28° de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1099/2015, para Construcción e Interconexión de la Subestación La Colmena en 66 kV, con Financiamiento de la CAF y OFID, en las siguientes condiciones:

1.1 A Consorcio Cerro Corá (Proyectos y Montajes S.R.L. – Cono S.R.L. – ICI S.A. – Ypoá Ingeniería S.A.):

Lote 1: Construcción de la Subestación La Colmena en 66/23 kV y ampliación de la Subestación Paso Pé, incluyendo todo el suministro, diseño y obras necesarias, por un monto total CIP USD 1.520.887,14 (un millón quinientos veinte mil ochocientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, con 14/100), más ₲ 14.282.473.062 (guaraníes catorce mil doscientos ochenta y dos millones cuatrocientos setenta y tres mil sesenta y dos), IVA incluido.

1.2 A Consorcio Concret Mix S.A. – Ocho A S.A.):

Lote 2: Construcción de la Línea de Transmisión de 66 kV entre las Subestaciones La Colmena y Paso Pé, incluyendo todo el suministro, diseño y obras necesarias, por un monto total de CIP USD 618.263,00 (seiscientos dieciocho mil doscientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América), más ₲ 14.395.266.004 (guaraníes catorce mil trescientos noventa y cinco millones doscientos sesenta y seis mil cuatro), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica, a la Dirección de Planificación y Política Empresarial y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente